

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE PRODEGEMSA Y AFANAS La Janda, PARA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA "CIUDAD DE MEDINA SIDONIA".**

**Reunidos en Medina Sidonia a fecha de 1 de Octubre de 2013.**

**De una parte, Santiago Gutiérrez Ruíz, con D.N.I. 44048165Z, en su condición de Consejero Delegado de la Sociedad Municipal PRODEGEMSA, y por tanto en nombre y representación de la misma, con C.I.F. A-11375565, y con sus oficinas en la Calle Marí Pérez, 2, de Medina Sidonia.**

**De otra parte, Sergio Chamarro Rodríguez, en su condición de AFANAS La Janda, con C.I.F. nº G-11031598, domiciliada en la localidad de Medina Sidonia en la Calle Álamos, nº 18 .**

**INTERVIENEN** cada uno de ellos en el desempeño de las funciones que el cargo que ostentan en sus respectivas entidades les confiere, a los efectos de concertar el presente Protocolo de Colaboración para determinar las condiciones y posibilitar la utilización de las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta "Ciudad de Medina Sidonia", gestionada por PRODEGEMSA por encomienda del Excmo Ayto. de Medina Sidonia, por parte de los alumnos del Centro de AFANAS La Janda existente en la localidad, para lo cual

**EXPONEN:**

- I. Que PRODEGEMSA, por encomienda del Excmo. Ayto. de Medina Sidonia, resulta ser la Sociedad responsable de la gestión, mantenimiento y explotación de la Piscina Municipal Cubierta "Ciudad de Medina Sidonia", y de los servicios públicos que en la misma se prestan, en el marco de la citada encomienda de gestión, y conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador del Uso y Utilización de la misma, así como en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscinas Municipales y demás normativa municipal e instrucciones internas de uso que resulten aplicables.

- II. Que, a iniciativa de la Dirección del Centro de AFANAS La Janda existente en la localidad y del personal docente y facultativo del mismo, se suscribe el presente Protocolo de Colaboración, al entenderse como positivo y adecuado que los alumnos y usuarios de ese Centro reciban sesiones de natación y disfruten de jornadas de convivencia fuera del mismo Centro a desarrollar como actividad que mejore sus condiciones de movilidad y estimulen sus aptitudes en los diferentes aspectos de su formación y vida social en las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta, a los efectos de conocerla y trabajar en ella determinados aspectos de una manera transversal y diferente, mediante el desarrollo de una práctica de natación de los diferentes grupos.
- III. Que, en tanto PRODEGEMSA, en su condición de empresa municipal dependiente del Excmo Ayto. de Medina Sidonia, tiene entre su objeto social estatutario, la prestación de servicios públicos de interés municipal, y la colaboración en el desarrollo de la educación, estimulación y promoción de la formación de personas con discapacidad, resulta de un evidente interés público para cualquier Ayto y las Empresas de este dependientes, y en tanto que el Centro de AFANAS La Janda considera adecuado para el correcto desempeño de su función pública educativa, pedagógica y terapéutica, el desarrollo para sus alumnos y usuarios de actividades de prácticas y contacto con el deporte y el ejercicio de la natación, que contribuyan a desarrollar aspectos que incidirán en una mejor integración y estimulación de estos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración en base a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

1ª. PRODEGEMSA pondrá a disposición del Centro Afanas La Janda, para el desarrollo por parte de sus alumnos y usuarios de prácticas y ejercicios de natación y de contacto con el agua, la Piscina Pequeña de la Piscina Municipal Cubierta " Ciudad de Medina Sidonia ", así como alguna calle de la Piscina Mayor cuando haya disponibilidad para ello en este último caso, los Lunes, Miércoles y Viernes en horario de 11:45 horas a las 12:30 horas, proveyendo el Centro Afanas La Janda, el personal necesario y adecuado de control y supervisión que tenga a su cargo y a su cuidado a sus alumnos y usuarios, mientras utilicen las instalaciones deportivas y de vestuarios, servicios y duchas que se ponen a su disposición en los días y horas reseñados.

2ª El desarrollo de la práctica de natación en sus respectivos días se llevará a cabo con respeto al Reglamento de Uso y Utilización de la Piscina, que se pone a disposición de la dirección del Centro, a demás normativa aplicable y a las instrucciones que en todo momento se den por parte del socorrista y del personal de la instalación, siendo la dirección y el personal del Centro Afanas La Janda designado como a cargo y al cuidado de los alumnos y usuarios del Centro cuando utilicen las instalaciones deportivas, responsables del respeto por parte de estos de las instrucciones del socorrista y personal de la instalación en el desarrollo de la práctica y de las sesiones, así como del adecuado uso de las instalaciones por los mismos, eximiéndose esta Sociedad de cualquier responsabilidad y consecuencia que el no acatamiento de esas ordenes

e instrucciones por parte de los alumnos, usuarios y personal del Centro implique, así como de las que deriven de una acción u omisión irresponsable de estos, tanto para con ellos mismos como para con terceros ó para con las instalaciones.

3ª En aras de colaborar con el desempeño de la función educativa en nuestra localidad, y facilitar el desarrollo de esas prácticas de natación en una instalación municipal y su acceso a todos, y especialmente a personas jóvenes y/ó con problemas de discapacidad, promovido por una institución pública social sin ánimo de lucro, como es AFANAS, se establece un precio único global reducido para el Centro de 205 Euros mensuales, i.v.a. incluido, exclusivamente destinado y calculado para atender los gastos que el desarrollo de tales prácticas conlleva, y que será ingresado en la cuenta corriente de la sociedad que se facilitará al efecto.

4ª Los días y horas reseñados en la estipulación primera del presente Protocolo para el desarrollo de la actividad, podrán ser modificados por necesidades ó circunstancias imprevistas del servicio que se presta en la Piscina ó del estado de sus instalaciones, comunicándose al Centro y consensuando con este otro calendario.

5ª El presente Protocolo de Colaboración es susceptible de extenderse a nuevas prácticas de natación u otro tipo de servicios que desde la instalación deportiva municipal ó desde cualquier otra pueda prestarse, para contribuir al mejor desarrollo formativo y estimulador de los alumnos y usuarios del Centro, concretándose las colaboraciones de común acuerdo entre ambas partes, dentro del marco que este protocolo habilita.

6ª. El presente Protocolo de Colaboración tendrá un plazo de vigencia anual, considerándose prorrogado tácitamente cada año, salvo comunicación expresa en contrario y escrita de una parte a otra con la suficiente antelación a la finalización del año de vigencia en curso en cada momento.

Así lo acuerdan y lo firman en la fecha y lugar señaladas en el encabezamiento.

